



Estimado cliente,

Por ser de su interés, informamos que debido a la prórroga de la emergencia sanitaria en el territorio nacional establecida hasta el 31 de agosto de 2020 y de conformidad con el parágrafo del artículo 2º del Decreto 436 del 19 de marzo 2020, el cual dispuso la obligación de radicar ante la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero, la modificación de la vigencia de la garantía por el término establecido en el acto administrativo que declare la continuidad de la emergencia sanitaria y tres (3) meses más, so pena de quedar sin efecto su registro aduanero; resulta necesario tener en cuenta que los usuarios que tengan aprobada su garantía con vigencia hasta 31 de agosto de 2020 e inferior al 30 de noviembre del 2020, **deberán radicar a más tardar el martes 2 de junio del 2020**, la modificación de la vigencia de su garantía por el término de la prórroga de la emergencia sanitaria y tres (3) meses más, es decir **hasta el 30 de noviembre del 2020**, es importante precisar que si la radicación se realiza fuera de dicho término, la garantía será rechazada.

Los documentos a tener en cuenta son:

1. Modificación de la garantía actual que los ampara como usuarios aduaneros permanentes o usuarios altamente exportadores, modificando la vigencia de ésta hasta el 30 de noviembre de 2020,
2. La garantía modificada,
3. Certificado de pago de la prima o manifestación expresa de que la misma se encuentra paga o no expirará por falta de pago.

Finalmente, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, informó que deberán enviarse para su radicado estas solicitudes con la póliza y sus anexos al correo electrónico [215361\\_gestiondocumental@nian.gov.co](mailto:215361_gestiondocumental@nian.gov.co) con copia al correo electrónico [iflorezl@nian.gov.co](mailto:iflorezl@nian.gov.co)

En caso de tener alguna inquietud, no dude en contactarnos a los siguientes correos electrónicos: [rafael.e.vesga@pwc.com](mailto:rafael.e.vesga@pwc.com) y/o [camilo.arias@pwc.com](mailto:camilo.arias@pwc.com)

*PricewaterhouseCoopers Servicios Legales y Tributarios Ltda., Calle 100 No. 11a-35, Bogotá, Colombia*  
Tel: (57-1) 634 0555, Fax: (57-1) 610 4626, [www.pwc.com/co](http://www.pwc.com/co)



El link en el cual se encuentra el comunicado de prensa es:

<https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-Hasta-el-proximo-martes-2-de-junio-2020.aspx>

Ver acá Resolución 000844 de 2020 por la cual se prorroga la emergencia sanitaria y se dictan otras disposiciones.